

señalen nuevo domicilio o bienes de la ejecutada que le consten, en otro caso se dictará auto declarando, la insolvencia provisional del ejecutado.

Notifíquese el auto de fecha 10 de octubre de 2007 y esta resolución a la ejecutada a través del Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.-SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a AACH Y HERNÁNDEZ ALONSO, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En SALAMANCA, a seis de noviembre de dos mil siete.-EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

* * *

Edicto

Cédula de notificación.

D. FLORENCIO E. SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de SALAMANCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 96/2007 y 133/2007 acumuladas de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. SERGIO HOLGADO LORENZO contra la empresa GILPESA C.B. y otros, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ/

DOÑA. MARÍA ROSARIO ALONSO HERRERO

En SALAMANCA, a siete de noviembre de dos mil siete.

Por dada cuenta; el anterior exhorto, únase. Visto la diligencia practicada por la Secretaría de Juzgados de Paz de Madrigal de las Altas Torres (Ávila). Requírase al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante, para que, en el plazo de quince días, señalen bienes de las ejecutadas, en otro caso se procederá a dictar auto declarando su insolvencia provisional en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

MAGISTRADO-JUEZ.-SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GILPESA C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Salamanca a siete de noviembre de dos mil siete.-EL SECRETARIO JUDICIAL (Ilegible).

modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde la inserción del presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente Anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ciudad Rodrigo, 6 de noviembre de 2007.-El Alcalde acctal., Marcelino Cordero Méndez.

* * *

Santa Marta de Tormes

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de Noviembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 2/2007.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá examinarse en la Intervención Municipal, y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas. Si estas se produjeran serán examinadas por el Pleno. En caso de no producirse, el Expediente quedará definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 39/1988.

Santa Marta de Tormes a 12 de noviembre de 2007.-El Alcalde, Javier Cascante Rey.

* * *

Fuentes de Béjar

Edicto

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento del vecino de este Municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente, al de publicación de este en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

1.-Certificación de nacimiento

2.-Informe de conducta, expedido por la Autoridad Local de este municipio en el que se hará constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o los títulos que posea.

3.-Certificado de antecedentes Penales.

Fuentes de Béjar a 31 de octubre de 2007.-El Alcalde-Presidente, M.^a Pilar Montenegro García.

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamientos

Salamanca
CONTRATACIÓN

Adjudicación de contratos.

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, ha acordado hacer pública la adjudicación de los contratos que se indican:

- OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO PARA VARIAS CALLES EN EL BARRIO GARRIDO. - Órgano de adjudicación: Resolución del Segundo Tte. de Alcalde de 03-10-2007; Adjudicatario: "Isolux Ingeniería, S.A."; Importe de adjudicación: 249.834 euros.

Salamanca, 7 de noviembre de 2007.-El Segundo Tte. de Alcalde (Ilegible).

* * *

Ciudad Rodrigo

Edicto

Por "EUROCAB FV 1, S.L.", se solicita Licencia Ambiental para la Actividad de "INSTALACIÓN DE 15 HUERTOS SOLARES", sita en la Parcela 88 del Polígono 24, de esta Ciudad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Diputación Provincial de Salamanca

ÁREA DE FOMENTO

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Edicto

Mediante Resolución de Presidencia nº 4421/07 de 12 de noviembre de 2007, se aprueban las Bases de la "Convocatoria pública de la Diputación Provincial de Salamanca para la selección de proyectos de obra de mejora de redes de abastecimiento" en el marco del Convenio Especifico de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca 2007-2008 y se ordenó su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril en redacción dada por Ley 11/99.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA. 2007-2008

Dentro del principio de colaboración y coordinación que debe presidir las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y los municipios, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, han adoptado el acuerdo de concertar su participación en la realización de todas aquellas actuaciones encaminadas a la renovación y mejora de las redes de abastecimiento, mediante la formalización de un Convenio específico de Colaboración firmado en Valladolid el 15 de junio de 2007.

Las obligaciones asumidas por la Diputación de Salamanca en el Convenio, son: La ejecución de los estudios precisos para determinar el conjunto de actuaciones a incluir en el Convenio, su prioridad, así como la valoración de los mismos, para lo que los municipios adjuntarán una memoria técnica valorada de cada actuación; facilitar toda la información disponible; actuar como órgano de contratación de las obras que se ejecuten al amparo del Convenio firmado a tal efecto (podrá delegar en los Ayuntamientos esta facultad); elaborar una memoria final donde se ponga de manifiesto el número de actuaciones, la inversión final del programa y respecto a cada una de las obras: metros de tubería sustituidos, material inicial y material de sustitución, coste, desviaciones con respecto a la estimación presupuestaria inicial y porcentaje del coste relacionado directamente con la sustitución de la tubería.

La relación de los proyectos de inversión a incluir en el Convenio se elaborará en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, y formada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Junta de Castilla y León.

Para poder elaborar los estudios precisos y obtener una lista priorizada de actuaciones para su presentación a la Comisión de Seguimiento, se considera oportuna la realización de una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva en la que los interesados presenten sus solicitudes acorde con los criterios objetivos establecidos.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras que se establecen en la Ordenanza de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local aprobada por el Pleno de la Diputación de Salamanca en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia nº 46, de fecha 8 de marzo de 2004, y de conformidad con el convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León el día 15 de junio de 2007.

ARTÍCULO 1º: OBJETO, CONDICIONES, FINALIDAD Y PRINCIPIOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El objeto del presente acto administrativo es la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para inversiones consistentes en la renovación y mejora de las redes internas de abastecimiento en los distintos municipios de la provincia de Salamanca. La selección de las obras a ejecutar (lista priorizada de actuaciones obtenida en dicha convocatoria) será propuesta en la primera reunión de la Comisión de Seguimiento establecida en el Convenio.

Se considerará que un proyecto de inversión de renovación de redes es elegible a efectos de su inclusión cuando su objeto principal sea la renovación de una tubería antigua que está ocasionando problemas en el mantenimiento y explotación del sistema de abastecimiento municipal. En este sentido:

- Deben existir indicios que fundamenten la realidad del problema (detección de fugas, limitaciones de la presión de trabajo en la red, histórico de averías y coste asociado a las mismas...).
- La participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras debe ser mayoritaria, es decir, superior al 65% de la inversión, entendiéndose que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal, la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura del pavimento (en el caso de que existan pavimentos).
- No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios o distribución de tuberías a usuarios que carecieran de ellas.
- Deben priorizarse en función de criterios que maximicen la eficiencia del sistema como: arterias de impulsión (captación a depósito), arterias de distribución general, limitaciones al sistema general y porcentaje de pérdidas en el conjunto de la red.

ARTÍCULO 2º: BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de estas subvenciones se establecen en la Ordenanza reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local aprobada por el Pleno Provincial en Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2003 y publicada en el B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004.

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de esta línea de cooperación económica todas los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas hasta el 31 de diciembre de 2006, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.
 - No concurrir en el solicitante ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La Diputación de oficio aportará al expediente el certificado a que hace referencia el apartado 2.

ARTÍCULO 4º: CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y FINANCIACIÓN.

El presupuesto estimado del programa de inversiones amparado por el Convenio de Colaboración y financiado por ambas instituciones, asciende a la cantidad de 2.000.000,00 euros, con la siguiente distribución del gasto por anualidades en los términos del Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2007 y Reunión de constitución de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

INSTITUCIÓN	EJERCICIO 2007	EJERCICIO 2008	TOTAL
JUNTA CASTILLA Y LEÓN 40%	400.000,00	400.000,00	800.000,00
DIPUTACIÓN 60%	600.000,00	600.000,00	1.200.000,00
TOTAL CONVENIO	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00

El gasto derivado de la presente convocatoria será atendido:

- Con cargo al crédito consignado en la partida de gastos 2007.40.4442A.7622600 del presupuesto de la provincia de 2007, por importe de 1.000.000,00 euros. R.C. Nº 200700083096
- Con cargo al crédito previsto en la partida de gastos, bajo la misma rubrica, del Presupuesto Provincial de 2008, por importe de 1.000.000,00 euros. R.C. Fut. Nº 200700083097

Además los Ayuntamientos aportarán la financiación correspondiente de acuerdo con el Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local. La Diputación Provincial en todo caso aportará un mínimo del 30% del presupuesto total de cada una de las obras seleccionadas.

No obstante el gasto total derivado del convenio específico suscrito podrá incrementarse en el supuesto de aportaciones adicionales de los municipios intervinientes conforme establece la cláusula 4ª del convenio suscrito formalizándose en la correspondiente adenda.

ARTÍCULO 5º: DENOMINACIÓN Y CUANTÍA DE LA OBRA A SOLICITAR. IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN.

Los proyectos concretos de inversión que pueden acogerse a la presente convocatoria son los de renovación de redes de abastecimiento de agua de cada localidad entendiéndose como tales la impulsión, las arterias de distribución general y la red interna de distribución a las diversas viviendas.

Los referidos proyectos de inversión, deberán codificarse conforme los epígrafes establecidos en la Ordenanza Provincial de Gestión de Obras.

La denominación del proyecto ha de ser suficientemente descriptiva de la obra a realizar.

La cuantía de los proyectos de inversión de obras a incluir en este Plan no podrá ser inferior a 30.000,00 euros y en todo caso un proyecto por municipio. Así mismo salvo justificación excepcional el límite superior de los proyectos de inversión, será de 40.000,00 euros para los municipios de hasta 1.000 habitantes y 60.000,00 euros para los de población superior.

No obstante justificándose la oportunidad de la actuación, podrán subvencionarse proyectos de presupuesto inferior a 30.000,00 euros con el límite de 12.020,24 euros.

ARTÍCULO 6º: CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones, excepto de la Comunidad Autónoma, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el coste de la actividad subvencionada o implique una disminución del importe de la financiación propia exigida, en su caso, para cubrir la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 7º: PUBLICIDAD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD.

Los municipios interesados deberán presentar su solicitud directamente en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y en los registros auxiliares ubicados en las oficinas comarcales y los CEAS o en la forma y condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Ayuntamientos interesados en acogerse a la presente convocatoria deberán necesariamente presentar la siguiente documentación:

1.- SOLICITUD: Solicitud del Ayuntamiento para participar en la Convocatoria Pública para la Selección de proyectos de obra de mejora de redes de abastecimiento en el marco del convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca. Ejercicios 2007-2008.

2.- DOCUMENTO TÉCNICO de la inversión prevista elaborado por facultativo competente, y debidamente aprobado en resolución o acuerdo, en el que figure claramente la parte de presupuesto correspondiente a sustitución de tubería, indicándose el porcentaje de su coste con respecto al total de la obra, que con los criterios establecidos en el apartado b) del artículo primero, debe superar el 65 % de la inversión. En todo caso el documento técnico contendrá, descripción obras, plano de situación y presupuesto detallado por unidades de obra (medición, precio, e importe).

3.- CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO CORRESPONDIENTE (Documento 1).

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre cumplimiento de obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como con la Hacienda Provincial (Documento 2).

5.- DECLARACIÓN sobre petición u obtención de ayudas para el mismo fin (Documento 3).

6.- INFORME relativo al nº de contadores existentes en el término municipal (acometidas domiciliarias) así como Ordenanzas municipales y tarifas asociadas a la gestión del abastecimiento.

7.- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL de la necesidad de la renovación: Insuficiencia ó exceso de presión, histórico de averías, estudios de fugas, (Documento 4).

8.- INFORME TÉCNICO de localización de la actuación (Documento 5).

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista en la normativa vigente.

Si la documentación aportada, no reuniera todos los documentos y requisitos establecidos, o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada por el órgano competente, en los términos establecidos en el artículo 4 de la Ley 30/9, y notificada al interesado.

ARTÍCULO 8º: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La Comisión de Evaluación de las solicitudes presentadas estará integrada por los siguientes miembros, pertenecientes a la Diputación de Salamanca:

- El Presidente de la Diputación Provincia de Salamanca ó miembro de ésta en quien delegue.
- La Jefa de Servicio de Cooperación y Planes Provinciales, como Secretaria.

- Como vocales: El Director del Área de Fomento, Director de Servicios Urbanos y el Jefe de la Unidad de Gestión del Ciclo del Agua.

ARTÍCULO 9º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

A.- Criterios de Evaluación.

1. Existencia de indicios que fundamenten la realidad del problema: HASTA 10 PUNTOS.

1.1 Justificación documental de la necesidad de la renovación: Insuficiencia/exceso de presión, histórico de averías, estudios de fugas realizadas, HASTA 10 Puntos. (Documento 4).

1.2 Haber presentado la solicitud en la convocatoria del mismo convenio en las anualidades 2005-2006 y no haber sido seleccionada. 5 PUNTOS.

La constatación de este extremo se hará de oficio por la Diputación.

La suma de los dos apartados anteriores, no podrá superar los 10 puntos

2. Criterios que maximicen la eficiencia del sistema: HASTA 5 PUNTOS.

2.1 Arterias de impulsión ó conducciones captación a depósito y arterias de distribución general (entendiéndose por tal la tubería existente entre el depósito hasta la primera derivación): 5 PUNTOS.

2.2 Redes de distribución: 3 PUNTOS.

Deberá presentar una descripción de las Obras donde quede especificado que dicha actuación mejorará la eficiencia del sistema. Tal extremo deberá ser incluido en el documento técnico presentado.

Así mismo se deberá presentar un informe técnico en el que se especifique claramente el lugar de actuación y el valor porcentual que las obras descritas representan sobre presupuesto global (Documento 5).

B.- Criterios de exclusión.

a) Volumen económico de la obra: La cuantía de los proyectos de inversión de obras a incluir en este Plan no podrá ser inferior a 30.000,00 euros y en todo caso un proyecto por municipio. Así mismo salvo justificación excepcional el límite superior de los proyectos de inversión, será de 40.000,00 euros para los municipios de hasta 1.000 habitantes y 60.000,00 euros para los de población superior. No obstante justificándose la oportunidad de la actuación, podrán subvencionarse proyectos de presupuesto inferior con el límite de 12.020,24 euros.

b) Viabilidad técnica: Solamente se admitirán aquellos documentos técnicos en que la obra propuesta sea idónea y esté dimensionada correctamente para satisfacer las necesidades planeadas, y que sea susceptible de utilización o aprovechamiento separado; así como, que los precios adoptados sean los habituales en el mercado para ese tipo de obras.

c) No se admitirán en este programa obras de extensión de la red de abastecimiento a zonas de expansión de los municipios ó distribución de tuberías a usuarios que carecieran de ellas.

e) No se admitirán en este programa obras que no cumplan con la condición de que la participación de la sustitución de la tubería en el coste total de las obras sea superior al 65% de la inversión, entendiéndose que dicho coste incluye el importe de la propia tubería como tal más la excavación y relleno de la zanja y el ancho estricto de rotura, excluyéndose del mismo partidas como reposición de firmes y pavimentos.

f) No disponer de ordenanza tarifada del suministro de agua domiciliaria y los consiguientes sistemas de control (contadores).

ARTÍCULO 10º: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La Diputación Provincial de Salamanca procederá al trámite de selección de proyectos a través de la Comisión de Evaluación especificada en el artículo 8º de la convocatoria, la cual y conforme a los criterios especificados en artículo 9º acordará la propuesta de selección de municipios beneficiarios y su orden de prelación, la cual servirá de base para la elaboración del estudio o lista priorizada que se presentará ante la Comisión de Seguimiento, constituida conforme al Convenio de Colaboración entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca.

2. Acordada por la Comisión de seguimiento la relación de proyectos a incluir en el Convenio, se procederá por el órgano competente de la Diputación a resolver inicialmente la convocatoria, debiéndose especificar la anualidad en la que se va a financiar la obra, denominación, importe, beneficiario, y el cuadro de financiación de la misma.

La resolución incluirá la relación de proyectos que de forma principal serán objeto de financiación, así como la relación de proyectos que se incluyan de forma complementaria a los efectos de su financiación con los remanentes que se generen como consecuencia de las bajas que se produzcan en las obras de carácter principal, aplicándose de forma

análoga los términos establecidos en el artículo 10.2 del Decreto 53/2002, de 4 de abril, regulador del Fondo de Cooperación Local.

3. Resuelta inicialmente la convocatoria se dará el oportuno trámite de audiencia a los beneficiarios mediante publicación en el B.O.P. para que durante un plazo de 10 días puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones al plan aprobado.

Resuelto el trámite de información pública, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 11º: CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN OBRAS.

Será de aplicación con carácter general las disposiciones contenidas en la Ordenanza Provincial con las siguientes excepciones que vienen establecidas en el convenio suscrito:

- 1.- No se admitirán ejecución de obras por administración.
- 2.- En municipios de población inferior a 500 habitantes, solo se procederá a delegar la facultad de contratación cuando se solicite motivadamente y la justificación sea apreciada por esta Diputación.

ARTÍCULO 12º: PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Los Ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones se comprometen a colocar en las obras que se ejecuten al amparo del convenio suscrito, un "CARTEL" cuyo modelo se facilitará por la Diputación Provincial.

ARTÍCULO 13º: JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO.

El pago de las subvenciones se realizará previa justificación por los beneficiarios con anterioridad al día 15 de septiembre de 2008, de la ejecución de las obras aprobadas conforme establece la Ordenanza provincial de gestión de obras (B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004). La acreditación de la finalidad de la subvención se constatará con la presentación del Acta de Recepción y Certificación FINAL en fecha señalada. (Documentos nº 6 ó 7 y 8)

ARTÍCULO 14º: REINTEGRO DE SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención cuando concurren las circunstancias establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se ajustará igualmente a las disposiciones generales de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

ARTÍCULO 15º: NORMATIVA APLICABLE.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria, se regularán en lo no previsto en la misma por las siguientes disposiciones:

- El Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento de la provincia, suscrito el 15 de junio de 2007.
- Ordenanza Provincial Reguladora de la Gestión de las Obras, Servicios y Suministros incluidos en los Planes y Programas de Inversiones Provinciales de Competencia Local (B.O.P. nº 46 de 8 de marzo de 2004 aprobado por el Pleno Provincial celebrado en Sesión Ordinaria de 29 de diciembre de 2003).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

ARTÍCULO 16º: RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

El acuerdo de resolución de la presente convocatoria agota la vía administrativa, siendo susceptible de impugnación mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de las subvenciones o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Salamanca en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. del acuerdo de aprobación definitiva de la concesión de subvenciones.

En Salamanca, a 14 de noviembre de 2007.-LA PRESIDENTA, Isabel Jiménez García.

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

SOLICITUD

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA DE MEJORA DE REDES DE ABASTECIMIENTO en el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA .
 B.O.P. Nº DE FECHA

MUNICIPIO (Salamanca),
 D. Secretario del Ayuntamiento.

CERTIFICO: Que la Corporación, en sesión celebrada el día de de al amparo de la convocatoria efectuada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y conforme al procedimiento legalmente establecido, este Ayuntamiento ha acordado:

Primero: Presentar la solicitud que a continuación se señala:

Código	Denominación Inversión	Presupuesto	% Importe Sustitución tuberías

Segundo: Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal en la financiación de la inversión solicitada de conformidad con el artículo 5 de la ordenanza Provincial (B.O.P nº 46 de 8 de marzo)

Tercero: En relación con el **DOCUMENTO TÉCNICO** necesario para la ejecución de la obra reseñada:

Este Ayuntamiento cuenta con el Proyecto Técnico/Memoria Técnica valorada que se acompaña redactado/a por D..... y aprobado en los términos que se detallan en documento adjunto (Certificado de aprobación).

Cuarto: En cuanto la **CONTRATACIÓN** de las obras, una vez aprobada la inversión:

1.- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación que proceda a la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia a ejecutar en el municipio.

2.- **SOLICITAR** de la Excm. Diputación Provincial **DELEGACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS** de referencia (Artículo 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril). **EN NINGÚN CASO PODRÁN EJECUTARSE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.**

MOTIVACIÓN:

Quinto: En cuanto a la **DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:**

1.- Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

2.- Este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobada la subvención y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Sexto: Que el Ayuntamiento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señala el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo: Que sea admitida a trámite la solicitud de subvención reseñada, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

Y para que así conste y a los efectos de su remisión a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca expido la presente con el Vº Bº del Alcalde.

En Salamanca, a de de 2005.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Fdo.:

A la presente SOLICITUD, se unen **NECESARIAMENTE** como ANEXOS:

- Documento TÉCNICO redactado por facultativo competente.
- CERTIFICADO DE APROBACIÓN del documento técnico anterior (**Documento 1**).
- DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento de OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL así como la HACIENDA PROVINCIAL. (**Documento 2**)
- DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre petición u obtención de OBRAS AYUDAS para el mismo fin (**Documento 3**)
- INFORME relativo al Nº DE CONTADORES Y ORDENANZA MUNICIPAL Y TARIFAS ASOCIADAS a la gestión del abastecimiento.
- JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL de la necesidad de la renovación: Insuficiencia, exceso de presión, histórico de averías, estudios de fugas (**Documento 4**)
- INFORME TÉCNICO de la localización de la actuación (**Documento 5**)

Señálase lo que proceda

Señálase lo que proceda

Documento-1

Documento-3

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO TÉCNICO

Municipio:..... Cód.:..... Núcleo:.....

PROYECTO TÉCNICO DESGLOSADO Nº..... (Señálese lo que proceda)

MEMORIA TÉCNICA VALORADA

Denominación:.....

Presupuesto:..... €

Autor Documento Técnico: D/Dª..... Titulación:.....

Servicios Técnicos Provinciales Servicios Técnicos Municipales Profesional libre

Administración que encargó o redactó el Documento técnico:

Diputación Ayuntamiento

Documento técnico de referencia:

NO está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación Provincial de Salamanca

SI está situado en la zona de afección de carreteras titularidad de la Diputación y en consecuencia procede SOLICITAR la correspondiente AUTORIZACIÓN conforme el procedimiento establecido

D./Dña., Secretario/a del Ayuntamiento de (Salamanca),

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal por (*) de fecha examinado el documento que arriba se describe y conforme al procedimiento establecido adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Informar favorablemente y dar conformidad al mismo.

Segundo: Verificar administrativamente el documento en cuanto que servirá de base para la definición de las obras.

Tercero: Que el documento técnico en su caso se incorpore al expediente de contratación de las obras descritas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido la presente tal y como preceptúa el artículo 204 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación.

En de de de

Vº Bº EL SECRETARIO/A,

EL ALCALDE/SA,

Fdo.:

- Resolución de Alcaldía, Decreto de Presidencia, Acuerdo de Pleno, Comisión de Gobierno
ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Documento-2

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES

D./Dña. con D.N.I. nº en representación del Ayuntamiento de de la provincia de Salamanca, previo informe del Secretario/Interventor municipal.

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Ayuntamiento:

Primero.- Se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, impuestas por la legislación vigente conforme establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 13) así como en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la precitada Ley.

Segundo.- Igualmente y en los términos del artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y base 6ª de la que rigieron la convocatoria 2004-2007, tenemos conocimiento de que esta Diputación de oficio aportará al expediente el informe del Interventor que ponga de manifiesto que el Ayuntamiento está al corriente con la Hacienda Provincial.

En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PETICIONES DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO FIN

D./Dña. con D.N.I. nº como representante del Ayuntamiento de de la provincia de Salamanca,

DECLARA RESPONSABLEMENTE (Señálese lo que proceda).

- Que no se ha solicitado ninguna subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Que sí se han solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Entidades y por los importes que a continuación se señalan:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

- Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en su caso la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial con cargo a los Planes Provinciales de Cooperación.
- En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Documento-4

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LA NECESIDAD DE LA RENOVACIÓN: INSUFICIENCIA O EXCESO DE PRESIÓN, HISTÓRICO DE AVERÍAS, ESTUDIOS DE FUGAS,

Municipio de

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la presente convocatoria pública, por quien suscribe, como representante del municipio referido, se procede a informar respecto del requerimiento de criterio de evaluación establecido en el apartado 1.1 del punto A del artículo 9º de la convocatoria:

Justificación de la necesidad de la renovación de redes:

.....

.....

.....

.....

Adjuntándose la siguiente documentación justificativa

1.
2.
3.
4.

En Salamanca, a de de

EL ALCALDE

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Documento-5

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

INFORME TÉCNICO DE LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Municipio.....

D. de profesión

Autor del documento técnico

INFORMA:

Que las obras incluidas en el documento reseñado se encuentran localizadas en los siguientes tramos del sistema de abastecimiento y representan porcentualmente sobre el presupuesto global, los valores que se indican a continuación:

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS	% SOBRE PRESUPUESTO
- Arteria de impulsión o conducción de captación a depósito	
- Arteria de distribución general (depósito a primera derivación)	
- Red de distribución	
TOTAL.....	100,00

En Salamanca, a de de

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Documento-6

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

-Obras DELEGADAS-
Modelo ACTA DE RECEPCIÓN para obras de Convenio de REDES con la JCYL (sólo si son obras de más de 30.050,60 € -Art. 28.4 RD 2118/1995)

ACTA DE RECEPCIÓN

Iniciativa: Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento en la provincia.

Denominación de la Obra objeto de recepción:

Clave:

Localidad/es beneficiada/s:

Ayuntamiento

Procedimiento de Adjudicación: **Fecha de Adjudicación:**

Presupuesto de Adjudicación: €

Adjudicatario

En la/s localidad/es arriba indicada, siendo el día, de de 2007, se reúnen los abajo firmantes, con el objeto de llevar a cabo si procede, la Recepción de las obras mencionadas.

Significando que el efecto de esta reunión no es otro que el establecido en el Art. 147 del T.R.L.C.A.P., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; y, el relativo a las exigencias del artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración General del Estado.

A dichos efectos, los trabajos se consideran correctos de acuerdo con el Proyecto y las instrucciones dadas por la dirección de las obras, otorgándole como consecuencia la **RECEPCIÓN** con esta fecha, empezando el plazo de garantía expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste, firman la presente Acta de Recepción por quintuplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

Por el Adjudicatario de las obras:	El Técnico Director de las obras (Titulación).	Por el órgano de contratación y Administración Receptora de las obras. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Por la Intervención, El Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento de	El Técnico de Infraestructuras de la Diputación Provincial de (en su caso -art. 28.3 del RD 2118/1995-, asistiendo en asesoramiento de la Intervención).	
Fdo.:	Fdo.:	

Documento-7

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

-Obras DELEGADAS-
Modelo ACTA DE RECEPCIÓN para obras de Convenio de REDES con la JCYL (sólo si son obras de menos de 30.050,60 € -Art. 28.4 RD 2118/1995)

ACTA DE RECEPCIÓN

Iniciativa: Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento en la provincia.

Denominación de la Obra objeto de recepción:

Clave:

Localidad/es beneficiada/s:

Ayuntamiento:

Procedimiento de Adjudicación:

Fecha de Adjudicación: -200.....

Presupuesto de Adjudicación: €

Adjudicatario

En la/s localidad/es arriba indicada, siendo el día, de de 2007, se reúnen los abajo firmantes, con el objeto de llevar a cabo si procede, la Recepción de las obras mencionadas.

Significando que el efecto de esta reunión no es otro que el establecido en el Art. 147 del T.R.L.C.A.P., aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio; y, el relativo a las exigencias del artículo 28 del Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, que desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración general del Estado.

A dichos efectos, los trabajos se consideran correctos de acuerdo con el Proyecto y las instrucciones dadas por la dirección de las obras, otorgándole como consecuencia la RECEPCIÓN con esta fecha, empezando el plazo de garantía expresado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste, firman la presente Acta de Recepción por quintuplicado ejemplar, en la fecha y lugar arriba indicados.

Por el Adjudicatario de las obras:	El Técnico Director de las obras (Titulación).	Por el órgano de contratación y Administración Receptora de las obras. El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

Documento-8

MEJORA REDES ABASTECIMIENTO 2007-2008

-Obras DELEGADAS-
Modelo APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL para obras de Convenio de REDES con la JCYL.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL

Iniciativa: Convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Salamanca, para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento en la provincia.

Denominación de la Obra :

Clave:

Localidad/es beneficiada/s:

Ayuntamiento:

Procedimiento de Adjudicación: **Fecha Adjudicación:**

Presupuesto de Adjudicación: €

Adjudicatario

La obra (denominación de la obra) fue seleccionada por la Comisión de Seguimiento bajo la iniciativa del Convenio definida arriba.

Dicha obra fue contratada por este Ayuntamiento, por Delegación de la Excmo. Diputación Provincial de Salamanca de fecha de de 200....., a la empresa y en las condiciones arriba indicadas.

Una vez recibidas de conformidad las obras mencionadas el día de de 200....., conforme a lo establecido en el artículo 147.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Corporación Local **APROBO**, en el Pleno del día de de 200..... (o, en su caso, por Decreto del Ayuntamiento de de de 200.....), la Certificación Final de las obras ejecutadas y que ascienden a la cantidad de €

En base a dicha aprobación y a las condiciones de financiación acordadas conforme al Convenio, corresponden la siguiente distribución de aportaciones entre las partes:

Junta de Castilla y León – Consejería de Medio Ambiente-	€
Diputación Provincial de Salamanca	€
Ayuntamiento de	€

Para que así conste, en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio específico suscrito el día..... de de 200..... entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de para la ejecución de obras de mejora de redes de abastecimiento en la provincia, se expide el presente certificado en a de de 200

EL Secretario del Ayuntamiento de EL Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....

Fdo.: Fdo.:

VºBº y conforme con los términos de dicha aprobación
LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

Fdo: Isabel Jiménez García